

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses.....15'00
- Por seis meses.....30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

800

En virtud del art. 281 del Vigésimo Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y a propuesta del Presidente de la Junta y Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Logroño, la Sesión para examinar y fallar las peticiones de Prórroga de 2.ª clase, (por razón de estudios) será el día 10 de julio próximo a las once horas, en el Salón de Sesiones de la citada Junta.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que comprende la demarcación de esta Caja de Recluta, harán pública por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre a fin de que puedan acudir al acto los mozos interesados o personas que los representen.

Logroño, a 2 de julio de 1950

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero,

914

Hermandad Sindical de Labradores de Anguciana

798

Se convoca a todos los propietarios de tierras regables y de más usuarios de las aguas del Cauce Molinar de este término municipal a una reunión que tendrá lugar el día 6 de agosto en el domicilio de esta Hermandad y hora de las 18 al objeto de constituir la comunidad de regantes.

Anguciana a 2 de julio de 1950

El Jefe de la Hermandad,

911

Hospital Militar

801

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y viveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de Agosto, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este establecimiento; se hace público que hasta las doce horas del día 8 del actual podrán presentarse sus ofertas en sobre cerrado y en la ciudad de Dependencia los industriales que lo deseen

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 19 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.—Logroño 1.º de julio de 1950.—El Capitán Administrador.—Luis Ibarra Landete.—V.º B.º.—El Cnte. Jefe Administrativo.—Luis Ruiz Hernández.

915

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de González Lacasa. Zona de embalse.

Término municipal: El Rasillo (Tramitación en discordia)

ANUNCIO

788

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha fijado la fecha del 4 de julio próximo y hora de las diez, para realizar las operaciones de pago de las fincas a que se refiere el procedimiento.

Dicho pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de El Rasillo, ante el Sr. Alcalde Presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes; y si por incomparcencia de alguno o algunos de los propietarios, o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se depositará éste en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los efectos que así se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación.

Zaragoza 22 de Junio de 1950

El Ingeniero Director

M. Echeverría—Rubricado.

RELACION QUE SE INDICA

- N.º 4 Aytmt.º de El Rasillo.
- 37 Silverio García
- 55 Moisés Sáenz
- 117 Sara Sáenz
- 134 Hros. de Josefa Martínez
- 140 Silverio García
- 150 Hros. de Silverio García
- 162 Moisés Sáenz

- 167 Maximina Sáenz
- 177 Olimpio Pérez
- 202 Hros. de Pantaleón Herreros
- 204 Rafael Sáenz Torres
- 207 Santiago Moreno
- 223 Silverio García
- 226 Hros. de Andrés Fuentes
- 236 Basilio García
- 238 Hros. de Andrés Fuentes
- 242 Jorge Espinosa
- 248 Pablo Marina
- 280 Basilio García
- 298 Santiago Moreno
- 302 Santiago Moreno
- 303 Hros. de Pantaleón Herreros
- 315 Hros. de Andrés Fuentes
- 319 Tiburcia Sáenz Pérez
- 321 Maximina Sáenz
- 322 Hros. de Manuel de la Hera

900

Administración de Justicia

EDICTO

Don José María Bernal Jimeno, Accidental Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Francisco Lor de Abajo, contra don Antonio Sáenz, venido de Logroño, en reclamación de quince mil pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se expresarán con las advertencias siguientes:

- 1.ª Que la subasta se celebrará el día veintidós del actual y hora de las once de su mañana.
- 2.ª Que para tomar en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.
- 3.ª Que todos los bienes forman un solo lote.

Los bienes de referencia son: Una máquina combinada cepillo de 1,60 por 350 mm con birreno y su cetro, mas meseta por la parte delantera, para aserrar con circular y pasar molduras con motor acoplado 2 H. P. y correas trapezoidales, tasada en 11.510 ptas.

Una máquina de aserrar columna de hierro, con volantes cilíndricos de 800 mm. de diámetros, montada en rodillos a bolas y motor acoplado de 3 H. P. con correas trapezoidales, tasada en 15.240 ptas.

Setenta centímetros cúbicos

de madera de chopo tasada a razón de 0,07, que importan en total 4,90 ptas.

Total 27.754,90 pesetas.

Dado en Logroño a tres de julio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

912

782

Don Marcelino Vidad Paz, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Certifico; Que en los autos de juicio verbal de faltas ha recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Logroño a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Vistos por el Sr. don José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas contra Agustín Rodríguez Camacho, de 31 años, casado, hijo de Joaquín y Agustina, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), domiciliado en esta ciudad, calle de Rodríguez Paterna, Parador del Frente de Juventudes, por faltas contra la propiedad, (hurto), celebrado en juicio con asistencia del Ministerio Fiscal así como de las demás partes.

Fallo. Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Rodríguez Camacho a la pena de quince días de arresto menor, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo como responsable civil de la infracción cometida, le condeno a que satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a don Armando Rodríguez Sáenz. Así por esta mi sentencia los pronuncio, mando y firmo. José María Bernal. Rubricado.— Publicación.— Dada y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha por el Sr. Juez Municipal que la dictó, estando celebrando Audiencia pública, de lo que yo el Secretario doy fe.—M. Vidal.—Rubricado.—

Y para que sirva de notificación al penado Agustín Rodríguez Camacho, expido la presente, que firmo y sello en Logroño a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

891

ANUNCIO

790

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don Pio Enrique Gil Rivera Remírez en representación de varios fecho el veintitrés de

junio actual interponiendo recurso contencioso administrativo sobre liquidaciones practicadas por la Abogacía del Estado de la Ilma. Delegación de Hacienda por los conceptos «Sociedad Conyugal «Herencia» y «exceso de timbre» respectivamente del impuesto de Derechos Reales y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en ella a la Administración.

Logroño, 23 de junio de 1.950.

El Secretario del Tribunal

898

REQUISITORIA

785

Ramírez Argumáriz, Basilio, de 32 años, mecánico, hijo de Juan y de Consuelo, natural de Logroño y últimamente vecino de San Sebastián, hoy en ignorado paradero comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de San Sebastián y su Partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en su mario numero 334 de 1.949, por hurto: bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, y sirviéndose acusarme recibo.

Dado en San Sebastián a veinte de junio de mil novecientos cincuenta

El Secretario,

896

EDICTO

El Juez de 1.ª Instancia de Torrecilla en Cameros. (Logroño).

Por el presente edicto, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Fermín Sorzano González, natural de esta villa, hijo de Juan y Antonia, que falleció instestado en Buenos Aires (Argentina) el día 19 de abril de 1943, en estado de soltero, a los 42 años de edad, que se dedicaba al comercio, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de parales el perjuicio a que haya lugar; significando que la herencia la herencia la reclaman sus hermanas de doble vínculo María, Felisa y Antonina Sorzano González y los sobrinos del finado hijos de otro hermano fallecido que se llamó Evaristo Sorzano González.

Torrecilla en Cameros 9 de junio de 1950.

El Secretario,

904

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de el Villar de Arnedo

Provisión De Plaza de Guarda Rural

803

Por el presente, se anuncia la

provisión de una plaza de guarda rural de esta Hermandad, mediante las condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría de la Entidad.

El plazo de admisión de solicitudes se halla abierto y se cerrará a las doce horas del día 5 del próximo mes de julio.

El Villar de Arnedo a 29 de junio de 1950.

913

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES ANUNCIO

784

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera desde Logroño a Madrid, por don Teodoro Crespo Sáez; y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tenen establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmª Diputación Provincial; Ayuntamientos Logroño, Navarrete, Ventosa, Alesón, Nájera, Baños de Río Tobía, Bobadilla, Anguiano, Viniegra de Abajo, Mansilla, Villavelayo y Canales de la Sierra; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Logroño 6 de Junio de 1950.

El Ingeniero Jefe,
José R. Carracido

886

CONCURSO DE DESTAJO

907

Hasta las trece horas del día 14 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo para la ejecución de la siguiente obra:

Obras de doble riego superficial con emulsión asfáltica en la Carretera Local de la Estación de Calahorra al Puente de San Adrián, Kms. 1 al 3.—Importe del presupuesto 133.490'49 pts.— Fianza provisional 2.670'00 pts.—

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de diciembre del año actual.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pié de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 15 de Julio actual, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1947 (B. O. de 3 de diciembre de 1947) los destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe el uno por ciento se destina a la Mutua de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por ciento como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pts. mas el aumento de 0'25 pts. o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecutan por administración.

Como la Jefatura dispone del betún necesario para la ejecución de las obras, el licitador hará constar en la proposición que se compromete a su abono, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

En la proposición se hará constar que el licitador se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1920; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1922; Instrucción de 27 de febrero de 1922; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reclamación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los cánones sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en ésta de Logroño, siendo la última la única necesaria si su residencia tuviera lugar en la

misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todo los gastos de este Concurso serán abonados por el adjudicatario.

Las Empresas, Compañías y Sociedades preponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 1.º de Julio de 1950.

Firmado: José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de doble riego superficial con emulsión asfáltica en la Carretera Local de la Estación de Calahorra al Puente de San Adrián, Kms. 1 al 3 (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente se compromete al abono del betún asfáltico que le proporcione la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

Así mismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que anteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1920; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1922; Instrucción de 27 de febrero de 1922; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de Abril de 1946 sobre Reclamación de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el Contrato de Trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1922. (fecha y firma)

ANUNCIO 778

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, el presupuesto Municipal Extraordinario para la aportación del 25% del Presupuesto del nuevo Grupo Escolar de esta villa, queda expuesto al público con sus anexos por 15 días hábiles durante los cuales podran los interesados a que hace referencia el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y por las causas del párrafo 3º del 241 presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

Autol 21 de Junio de 1950.

El Alcalde,

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887

887